

# SOLAMENTE CRV – ES LA LEY

La ley estatal requiere a los centros de reciclaje que paguen el valor de reembolso de California (CRV) SOLAMENTE a las cargas que contienen envases de bebidas elegible por el CRV. Los materiales no elegibles para CRV deben ser removidos de la carga, o a discreción del centro de reciclaje, la carga puede ser rechazada o recibida sólo con valor de chatarra. Los clientes todavía pueden solicitar que se les pague por la cantidad de hasta 50 envases de bebidas CRV de cada tipo de material: 50 de vidrio, 50 de aluminio y 50 de plástico en un día.

## ELEGIBLE

para el valor de reembolso de California (CRV):



Cerveza y bebidas de malta • Bebidas a base de vino y a base de alcohol destilado • Bebidas carbonatadas de frutas, agua o refrescos • Bebidas no carbonatadas de frutas, agua o refrescos • Bebidas de café y té

- 100% jugo de fruta menos de 46 oz.
- Jugo de vegetales 16 oz. o menos
- Bebidas deportivas

## NO ES ELEGIBLE

para el valor de reembolso de California (CRV):



Leche • Alimentos de medicina • Fórmula infantil • Vino • Alcoholes destilados • 100% jugo de fruta 46 oz. o más • 100% jugo de vegetales más de 16 oz. • Alimentos y otros envases que no sean bebidas

## EN CASO DE DUDA

revise la etiqueta del envase:



California Redemption Value

- CA Redemption Value
- California Cash Refund • CA CRV
- CA Cash Refund

Para obtener más información sobre cómo reciclar sus envases de bebidas, póngase en contacto con CalRecycle llamando:

# 1-800-RECYCLE

**CalRecycle**   
www.calrecycle.ca.gov